

N-91/899/19 26/718975/34	FERRAZ DEMUR, JOSE ANTONIO FEBRERO DE 1990	1.159 LOGROÑO	R-91-2864-60 26-700444-30	MARCOS HIDALGO JUAN Enero a Diciembre 90	239.493 LOGROÑO
N-91/954/74 26/719407/78	MAYORAL MIRANDA, OLGA FEBRERO A ABRIL DE 1990	5.244 LOGROÑO	R-91-2871-67 26-700574-63	RUIZ MARTINEZ OSCAR Enero a Diciembre 90	239.493 LOGROÑO
N-91/683/94 26/714997/33	GARCIA PRADO, RAUL FEBRERO A MAYO DE 1990	6.992 LOGROÑO	R-91-2903-02 26-701053-57	BERNEDO ZORZANO FELIX Agosto a Sept, Nov.90	60.330 LOGROÑO
N-91/716/30 26/715668/25	ALONSO GARCIA, ATANASIO FEBRERO A MARZO DE 1990	3.496 LOGROÑO	R-91-2919-18 26-701259-69	VILLAMOR RUBIN EMILIO Ene a Abril, de Jun a Dic.90	219.383 LOGROÑO
N-91/148/44 26/206372/76	ECHAVARRI SUBERVIOLA, JUAN ENERO A ABRIL DE 1990	19.008 LOGROÑO	R-91-2928-27 26-701377-90	MORENO SANCHEZ ISAAC Enero a Diciembre 90	239.493 LOGROÑO
N-91/177/73 26/208110/68	ALCALDE LASANTA, ANGEL DE FEBRERO A MAYO DE 1990	9.992 LOGROÑO	R-91-2934-33 26-701521-40	NIETO BEZARES GUMERSINDO Enero a Noviembre 90	219.383 LOGROÑO
N-91/186/82 26/208244/08	BAJO NOVQA, FRANCISCO ENERO A ABRIL DE 1990	38.016 LOGROÑO	R-91-2951-50 26-701742-67	BLANCO GARCIA JOSE LUIS Enero a Diciembre 90	239.493 LOGROÑO
N-91/346/48 26/702425/71	TAGLE MARTIN, JOSE IGNACIO ENERO A ABRIL DE 1990	50.258 LOGROÑO	R-91-2970-69 26-702052-86	JIMENEZ JIMENEZ JOSE LUIS Mayo a Diciembre 90	160.880 LOGROÑO

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Las notificaciones de descubierto, a las que se refiere esta publicación, se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 74 a 76 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 91, de 16 de abril de 1986).

Se les advierte que, en el plazo de quince días hábiles siguientes a esta publicación deberán acreditar ante esta Dirección Provincial que se ha efectuado el ingreso del importe por el total reclamado, según detalle arriba indicado, mediante la exhibición de los documentos de cotización que, previamente autorizados por esta Dirección Provincial, hayan presentado y formalizado en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social.

Contra las indicadas notificaciones de descubierto, y dentro del mismo plazo de quince días hábiles, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económica administrativa, ante esa Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Se les advierte que se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, si transcurrido el plazo de quince días no se ha justificado el cumplimiento de lo interesado en las notificaciones de descubierto, o sin que se haya formulado la reclamación económico-administrativa o el potestativo recurso de reposición que se indican. La vía de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, sin perjuicio de que, dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recurso, la misma surta los efectos que procedan.

Logroño, 16 de Enero de 1992.— El Director Provincial.

R-91-3013-15 26-702625-77	CANO ARAGON JUAN Ago a Octubre 90	40.220 LOGROÑO
R-91-3028-30 26-702783-41	SAEZ PINEDO VICTOR JA Enero a Diciembre 90	239.493 LOGROÑO
R-91-3041-43 26-702997-61	GARCIA QUIRCE PEDRO Enero a Diciembre 90	239.493 LOGROÑO
R-91-3068-70 26-703430-09	RIVAS DIEZ JOSE Enero a Diciembre 90	239.493 LOGROÑO
R-91-3071-73 26-703472-51	AGUIRREGOI ALDAY CARMELO Enero a Diciembre 90	239.493 LOGROÑO
R-91-3076-78 26-703509-88	CEREZO VILLARES JUAN Ene, May a Jun.Ago, Nov a Dic 90	118.833 LOGROÑO
R-91-3127-32 26-704169-69	GONZALEZ BUJANDA PILAR Ene, Sep, de Nov a Dic.90	78.613 LOGROÑO
R-91-3134-39 26-704300-06	TRIFOL CENICEROS TERESA Enero a Diciembre 90	239.493 LOGROÑO

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 91, de 16 de abril de 1986).

Se les requiere para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a esta publicación acrediten ante esta Dirección Provincial, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento de cotización por correo certificado. Con carácter previo al ingreso, los citados documentos de cotización deben ser autorizados por esta Dirección Provincial.

Contra los indicados requerimientos, y dentro del mismo plazo de quince días hábiles, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económica administrativa, ante esa Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Se les advierte que se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, si transcurrido el plazo de quince días no se ha justificado el cumplimiento de lo interesado en los requerimientos, o sin que se haya formulado la reclamación económico-administrativa o el potestativo recurso de reposición que se indican. La vía de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, sin perjuicio de que, dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recurso, la misma surta los efectos que procedan.

Logroño, 16 de Enero de 1992.— El Director Provincial.

Requerimientos

III.B.132

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

R-91-2506-90 26-205587-67	COLLADO AZURMENDI CANDIDA Enero a Diciembre 90	239.493 LOGROÑO
R-91-2590-77 26-207405-42	COLLADO RAMIREZ CELEDONIO Enero a Abril 90	78.613 LOGROÑO
R-91-2598-85 26-207597-40	GONZALEZ ALCALDE ENRIQUE Enero a Diciembre 90	239.493 LOGROÑO
R-91-2618-08 26-208018-73	BENEDICTO GASCON MIGUEL AN Enero a Diciembre 90	239.493 LOGROÑO
R-91-2633-23 26-208206-67	GONZALEZ FERNANDEZ JOSE LUIS Enero a Diciembre 90	239.493 LOGROÑO
R-91-2674-64 26-401008-33	LACALLE LACALLE ADELA Ago a Dic.90	100.550 LOGROÑO
R-91-2684-74 26-401946-01	POZO FERNANDEZ RAFAEL Enero a Diciembre 90	239.493 LOGROÑO
R-91-2746-39 26-403794-06	VELEZ LONGA NARCISA Enero a Diciembre 90	239.493 LOGROÑO
R-91-2748-41 26-403839-51	SANUDO SANUDO TOMAS Enero a Diciembre 90	239.493 LOGROÑO

Requerimientos

III.B.133

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos: